

Secretaría: Señora juez paso a su despacho el presente proceso ejecutivo singular, radicado bajo el número 70001418900420160126200, con solicitud de devolución de título pendiente por resolver. Sírvase proveer,

Sincelejo, 14 de agosto de 2023

Viviana Isabel Salcedo Herrera

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SINCELEJO**

Sincelejo, Catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

El Banco BBVA, entidad a la que se le comunicó medida de embargo decretada dentro del proceso de la referencia, el cual se encuentra terminado por pago total de la obligación, mediante auto de fecha 27 de julio de 2017, en memorial que antecede informa que por error dejaron a disposición del juzgado la suma de \$96.469 pesos retenidos a la señora Tulia del Rosario Ordosgoitia, muy a pesar de haber recibido el oficio de levantamiento de medida expedido por el juzgado.

Por tanto, solicitan la devolución de ese título a la señora Tulia del Rosario Ordosgoitia.

Siendo procedente lo solicitado, se accederá a ello. De ahí que, el despacho **RESUELVE**

Pagar a la señora Tulia del Rosario Ordosgoitia, el depósito judicial por valor de \$96.469.00, que existe a su nombre dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARAGRITA MARIA VARGAS VELILLA
Juez